



Ayuntamiento de
Antigua

N/Ref.: RAA/ygmh/SEC

RESOL. 1431

ANUNCIO

Por medio de la presente se hace de público conocimiento que con fecha 19 de junio de 2019, por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Antigua, se ha dictado resolución núm. 1.431 cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

Primero.- Nombrar concejal delegado con competencias genéricas en las áreas de economía y hacienda, empleo y desarrollo local, y patrimonio, en el Sr. Concejal, Juan Pedro Galván Lasso con las facultades de dirección interna y gestión e impulso de los servicios de los Departamentos citados, incluida la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros.

De manera específica se delega la competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativa al desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia y siempre y cuando no superen los límites previstos en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- De la presente Delegación de competencias, se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, surtiendo efectos desde el día siguiente al de la fecha de expedición de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme establece el art. 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución Al Sr. Concejal delegado, así como a los departamentos de Personal e Intervención Municipal, y al personal municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

EL ALCALDE PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELÉCTRONICAMENTE